

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA  
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>29.663.547</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		103
	02	Del Gobierno Central		103
	002	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		103
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.825
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.030
	99	Otros		1.795
09		APORTE FISCAL		29.658.619
	01	Libre		29.658.619
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>29.663.547</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.630.033
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	518.627
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.591.564
	01	Al Sector Privado		2.709.726
	544	Gastos Asociados de Administración		162.780
	575	Aplicación Art. 43 Ley N° 19.253		45.649
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	04,05	1.045.073
	577	Registro de Tierras		106.111
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	04	885.874
	582	Atención y Defensa Jurídica para Indígenas		226.600
	583	Promoción e Información de los Derechos Indígenas		237.536
	584	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID	06	103
	02	Al Gobierno Central		5.881.838
	001	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		5.881.838
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		131.902
	03	Vehículos		31.833
	04	Mobiliario y Otros		30.544
	06	Equipos Informáticos		46.865
	07	Programas Informáticos		22.660
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.789.421
	01	Al Sector Privado		17.789.421
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	04,07,08	17.402.506
	044	Gastos Asociados de Administración		386.915
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 16
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 255
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos

en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 3.390

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 83.222

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 6.965

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8

- Miles de \$ 41.104

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 26.806

04 La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la

Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada a contar de la fecha de publicación de esta ley.

05 Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°19.253.

Para la aplicación de estos recursos se deberán tener en cuenta las proposiciones que formule la instancia única de coordinación en fomento productivo y capacitación de cada región, a través del Intendente respectivo, pudiendo estar r

e a las inst

ituciones n

acionales

de foment

o producti

vo y capac

itación, co

n copia a l

os Ministro

s de Interi

or y Econo

mía, a má

s tardar en

el mes de

enero del

referidas a criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones serán remitidas por el Intendente año 2006.

06 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución de l programa.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todas las acciones necesarias para

cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N°19.253.

Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 4.937.820 miles por sobre el monto

autorizado en este ítem.

08 A más tardar al 30 de septiembre del año 2006, la CONADI deberá entregar a las Comisiones de Hacienda del Sena do y de la Cámara de Diputados un informe que

incluya los objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance

del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe, deberán quedar claramente especificados el número

o de beneficiarios del Programa, los montos de

los recursos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, las superficies de

tierras y el volumen de derechos de aguas transferidos a los beneficiarios y las personas jurídicas o naturales a las cuales la Corporación adquirió dichos activos.